

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-22-40419
4
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000788

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **MARIA MARIEN RAMIREZ DE LEON**, identificado con CC N° **24925762**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio ubicado en el **BARRIO EL JARDIN 3 ETAPA MZ 49 CASA 4**, con ficha catastral N° **660010108000000800004000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-13925**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el **BARRIO EL JARDIN 3 ETAPA MZ 49 CASA 4**, con ficha catastral N° **660010108000000800004000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-13925**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS										
PISO	UNIDAD	ÁREA COMÚN					ÁREA PRIVADA			ÁREA TOTAL
		ÁREA USO COMÚN		ÁREA USO EXCLUSIVO		TOTAL ÁREA COMÚN CONSTRUIDA	CONSTRUIDA	LIBRE	TOTAL ÁREA PRIVADA	
		CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE					
		1	2	3	4	5 = (1+3)	6	7	8 = (6+7)	
PISO 1	APARTAMENTO 101	14.16	11.83	3.41		17.57	71.59	3	74.59	89.16
PISO 2	APARTAMENTO 201	10.63		2.02		12.65	86.37		86.37	99.02
CUBIERTA			99.02							
TOTALES		24.79	110.9	5.43		30.22	157.96	3	160.96	188.18
								Total construida		

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 - 606 3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1- 22-40419
ESTRATO 4
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en septiembre 13 del 2024


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

